

**INVITACIÓN PÚBLICA
 CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA 003**

EL GERENTE DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA ESE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE

1. Consulta del proceso

Entidad convocante:	E.S.E Hospital Departamental María Inmaculada
Publicaciones electrónicas:	Página web de la entidad / SECOP II
Correo electrónico:	gerencia@hmi.gov.co / contratacionoj@hmi.gov.co
Dirección física:	Diagonal 20 No 7 - 29
Teléfono:	3144858393

2. Datos del contrato a celebrar

2.1. Objeto:

EJECUTAR LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA FASE DEL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E. MEDIANTE UN ÚNICO SISTEMA PARA LA PARTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL BAJO UN MODELO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (COMPUTACIÓN EN NUBE).

Alcance del objeto:

Como se expresó en líneas anteriores, es menester que la transformación digital que persigue la E.S.E. se desarrolle en cuatro (04) fases, pretendiendo la contratación de la segunda, tercera y cuarta mediante el presente proceso de selección, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:


En la segunda fase se requiere:

En esta fase, el proveedor del servicio se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

- Configurar la plataforma que soportará la gestión asistencial, administrativa y financiera, revisando los parámetros, diligenciando los maestros y estableciendo las condiciones de la prestación en salud según los requisitos identificados en la etapa anterior.
- Establecer los perfiles de usuario y definir los roles y responsabilidades del personal en relación con el nuevo sistema.
- Realizar la integración con el software de laboratorio con quien tenga alianza el hospital.
- Llevar a cabo pruebas exhaustivas para garantizar que el sistema esté funcionando correctamente. Se deben realizar pruebas unitarias, pruebas de integración y pruebas de aceptación del usuario final.
- Utilizar los resultados de las pruebas para hacer ajustes y mejoras en el sistema antes de su implantación final.
- Preparar el entorno de producción del sistema y realizar pruebas para asegurarse que el sistema esté funcionando correctamente y que los usuarios puedan acceder a él sin problemas.
- Implementar las actualizaciones, realizar monitoreo y ajuste final del ambiente que será entregado al hospital.

En la tercera fase se requiere:

- Entrenamiento, Salida a Producción y Acompañamiento
- En esta fase, el proveedor del servicio se debe comprometer a llevar a cabo las siguientes actividades:

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

- Realizar entrenamiento necesario para capacitar al personal del hospital en el uso del sistema misional. Se deben ofrecer sesiones de capacitación con el fin de que el personal se familiarice con el nuevo sistema y pueda aprovechar al máximo todas sus funcionalidades.
- Garantizar que el sistema esté listo para la salida a producción después del entrenamiento. El proveedor de servicios debe garantizar la salida a producción, donde el sistema de información hospitalario se pondrá en marcha.
- El proveedor deberá proporcionar un acompañamiento continuo al personal del hospital una vez que el sistema esté en uso. Deberá realizar monitoreo del sistema y solucionar problemas o errores que surjan durante el uso diario del sistema.
- Así mismo, el oferente deberá establecer un mecanismo de seguimiento y control para evaluar la calidad de los servicios prestados y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En la cuarta fase se requiere:

En esta fase, el proveedor del servicio se debe llevar a cabo las siguientes actividades:

- Creación de las fichas de 20 reportes para la posterior realización y entrega de reportes personalizados, toda vez que se cuente con información suficiente en ambiente productivo para el análisis e interpretación de la información. Estos informes se generarán una vez que se disponga de suficiente información en el ambiente productivo para su análisis e interpretación. Las fichas serán diseñadas para estructurar los reportes e informes que ayudarán a la institución a evaluar su desempeño en áreas clave, incluyendo la gestión de pacientes, facturación, calidad de atención médica y otros aspectos.
- También se establecerán los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la calidad de los servicios prestados.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
E	43	23	37	Software de administración de sistemas
E	43	23	15	Software funcional específico de la empresa
F	81	11	15	Ingeniería de software o hardware

2.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del proyecto de transformación digital se encuentran adjunto en el documento denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA (PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO – CLOUD) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SOFTWARE"**. Las propuestas deben cumplir con todas los requerimientos exigidos en dicho documento y, serán certificadas técnicamente por un (01) ingeniero de sistemas de la E.S.E.


2.3. Lugar y Plazo

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El lugar de ejecución será en las instalaciones del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E.

2.4. Presupuesto oficial

2.4.1. Presupuesto general

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-65
	FORMATO INVITACIÓN CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2023-07-26

El presupuesto oficial se estima en SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$736.738.950); valor que incluye lo gravámenes, impuestos y, demás gastos que se deriven de la ejecución del contrato.


2.4.2. Disponibilidades presupuestales


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 638 del 15 de septiembre de 2023, imputable al rubro denominado programas de informática y bases de datos código presupuestal 2.1.2.01.01.005.02.03 del presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

2.5. Obligaciones del contratista

2.5.1. Obligaciones generales del contratista


- Garantizar la calidad, seguridad y rendimiento de los bienes o servicios prestados.
- Dar cabal cumplimiento a la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
- Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive.
- Cumplir con las garantías exigidas, en los términos solicitados.
- Presentar al supervisor del contrato la factura y/o cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados, con el lleno de todos los requisitos legales y fiscales.
- Aceptar la responsabilidad de cubrir todos los gastos y costos asociados con la ejecución del objeto del contrato, considerando que el contratante también tiene obligaciones financieras que debe cumplir.
- Cumplir con las actividades que sean coordinadas con el supervisor del contrato.
- Cumplir con las normas que en materia ambiental y sanitaria estén obligados en virtud de su labor y las que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. desarrolle con ocasión a los procesos de habilitación y acreditación.
- El contratista deberá acatar las normas establecidas por la entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y acogerá los procesos y procedimientos de calidad que adelanta la institución.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Garantizar que los empleados a cargo, den cumplimiento a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y a las demás que sean determinadas por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en cada uno de sus documentos y políticas internas de la institución.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
- Cumplir con los estándares de calidad, normas e indicadores que apliquen a las labores contratadas acordes con el sistema de gestión vigente para la habilitación y acreditación de la institución.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-65
	FORMATO INVITACIÓN CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2023-07-26

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista


- Cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas exigidas.
- Realizar el despliegue de servicios ofertados conforme a las condiciones y características ofrecidas.
- Solucionar los errores o inconsistencias que llegase a presentar en los servicios objeto del alcance ofertado.
- Responder las quejas y reclamos realizados por la institución.
- Presentar las garantías exigidas.
- Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y hacer efectivo el pago, con cada pedido enviado.
- El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
- Incurrir en los gastos de traslado hasta la sede principal del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.
- El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de este se deriven, con excepción de los que estrictamente corresponden al Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.
- Establecer los objetivos y alcances del proyecto.
- Realizar la socialización del proyecto con las diferentes áreas del hospital y establecer la estrategia de comunicación con los actores internos y externos vinculados al proyecto.
- Definir los requisitos técnicos y funcionales para soportar el sistema misional.
- Establecer los recursos necesarios para el aprovisionamiento en nube, tales como el tamaño de las instancias, la capacidad de almacenamiento, el tipo de red, la configuración de seguridad y otros aspectos relevantes.
- Configurar e instalar los componentes de la infraestructura, incluyendo la configuración de servicios y bases de datos, de acuerdo a los requisitos técnicos que soportarán el ambiente productivo de acuerdo a la transaccionalidad.
- Realizar pruebas de funcionalidad y rendimiento para garantizar la calidad de los servicios de infraestructura desplegados.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la calidad de los servicios prestados.
- Configurar la plataforma que soportará la gestión asistencial, administrativa y financiera, revisando los parámetros, diligenciando los maestros y estableciendo las condiciones de la prestación en salud según los requisitos identificados en la etapa uno.
- Establecer los perfiles de usuario y definir los roles y responsabilidades del personal en relación con el nuevo sistema.
- Realizar la integración con el software de laboratorio con quien tenga alianza el hospital.
- Llevar a cabo pruebas unitarias y trazadoras para garantizar que el sistema esté funcionando correctamente. Se deben realizar pruebas unitarias, pruebas de integración y pruebas de aceptación del usuario final.
- Utilizar los resultados de las pruebas para hacer ajustes y mejoras en el sistema antes de su implantación final.
- Preparar el entorno de producción del sistema y realizar pruebas para asegurarse que el sistema esté funcionando correctamente y que los usuarios puedan acceder a él sin problemas.
- Implementar las actualizaciones, realizar monitoreo y ajuste final del ambiente que será entregado al hospital.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

- El proveedor del servicio se debe comprometer a realizar todas las actividades mencionadas que se requieran en un plazo máximo de 3 meses a partir de la firma del contrato. Todas las fases se ejecutarán durante la vigencia de 2023.
- Realizar el Entrenamiento, Salida a Producción y Acompañamiento
- Realizar entrenamiento necesario para capacitar al personal del hospital en el uso del sistema misional. Se deben ofrecer sesiones de capacitación con el fin de que el personal se familiarice con el nuevo sistema y pueda aprovechar al máximo todas sus funcionalidades.
- Garantizar que el sistema esté listo para la salida a producción después del entrenamiento. El proveedor de servicios debe garantizar la salida a producción, donde el sistema de información hospitalario se pondrá en marcha.
- El proveedor deberá proporcionar un acompañamiento de 90 días luego de la salida a producción al personal del hospital una vez que el sistema esté en uso
- Así mismo, el oferente deberá establecer un mecanismo de seguimiento y control para evaluar la calidad de los servicios prestados y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- También se establecerán los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la calidad de los servicios prestados.
- Creación de las fichas de 20 reportes para la posterior realización y entrega de reportes personalizados, toda vez que se cuente con información suficiente en ambiente productivo para el análisis e interpretación de la información. Estos informes se generarán una vez que se disponga de suficiente información en el ambiente productivo para su análisis e interpretación. Las fichas serán diseñadas para estructurar los reportes e informes que ayudarán a la institución a evaluar su desempeño en áreas clave, incluyendo la gestión de pacientes, facturación, calidad de atención médica y otros aspectos.
- También se establecerán los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la calidad de los servicios prestados.
- Todas las fases se ejecutarán durante la vigencia de 2023

2.6. Obligaciones de la entidad

- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contractual
- Pagar al contratista el valor estipulado de acuerdo con los términos establecidos en el contrato
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.
- Prestar la colaboración requerida al personal que el contratista disponga para la ejecución de las actividades contractuales.
- Disponer de equipos de cómputo (estaciones de trabajo), software de red, sistemas operativos en las instituciones sean aptos para operar el sistema ofertado y así mismo velar por su buen funcionamiento.
- Facilitar al contratista el acceso a equipos, para llevar a cabo la instalación y entrenamiento de los usuarios sobre el uso del software y aplicaciones incluidas.
- Adecuar áreas de capacitación en las instituciones con disponibilidad de equipos de cómputo, video beam y lo necesario para ejecutar las actividades contratadas de ser requerido acorde con las medidas de salud públicas (Covid-19).
- Garantizar que los puntos del cableado de datos estén correctamente instalados y certificados por el área interna de TIC.
- Garantizar que todo el personal de apoyo, en especial, pero sin limitarse a ello, auxiliares de enfermería, líderes funcionales y los usuarios finales de las soluciones tecnológicas que operan el

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-65
	FORMATO INVITACIÓN CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2023-07-26


sistema de información obtengan el certificado otorgado por el contratista para el uso correcto de la plataforma.

- Contar con el número total estaciones de trabajo tanto alámbricas como inalámbricas necesarios en cada una de las unidades funcionales para asegurar el ciclo de ingresos con las especificaciones técnicas requeridas.
- Asegurar la conectividad a través de un canal de Internet sin rehúso y simetría 1:1 con redundancia, preferiblemente con diferentes proveedores, es una estrategia importante para garantizar la disponibilidad y la confiabilidad de la conexión de red de una organización rutas de acceso múltiple, balance de carga, monitoreo y gestión, así como un plan de contingencia ante desastres.
- Garantizar soporte nivel 1, el cual Incluye resolución de problemas de usuario y contraseña, instalación/reinstalación básica de aplicaciones software, verificación de la configuración apropiada de hardware y software, y asistencia mediante la navegación de menús de aplicación.
- Contar con el personal calificado en tecnologías de la información.
- Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato y de la ley.
- Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesaria sobre el hospital y sus sistemas de información actuales para que pueda realizar un análisis exhaustivo de las necesidades y requisitos del hospital en relación con la implantación del sistema misional.
- Proporcione el acceso necesario a las instalaciones y sistemas del hospital para la configuración e instalación de los componentes de la infraestructura del sistema misional.
- Proporcionar los recursos necesarios para la realización del proyecto, como personal y equipo de apoyo.
- Garantizar el cumplimiento de los pagos establecidos en el contrato de acuerdo a los términos y condiciones acordadas.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la calidad de los servicios prestados.
- Designar un responsable del proyecto que supervise y coordine las actividades del mismo y sea el punto de contacto principal para el contratista.
- Proporcionar realimentación oportuna y constructiva al contratista para garantizar que se satisfagan las necesidades y requisitos del hospital.
- Cooperar con el contratista en la identificación y resolución de cualquier problema que surja durante la implementación del sistema misional.
- Cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el contrato y en los términos y condiciones acordados.

2.7. Garantías

El contratista presentará al Hospital la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, entre otros documentos considerados indispensables para su legalización; una póliza de garantía única, la cual incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Seriedad de la oferta	Diez por ciento 10% del valor de la oferta.	Duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Hasta la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Durante el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Durante el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó

2.8. Forma de pago

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, durante la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y certificación del supervisor, de la siguiente manera:

- Un primer 40% cuando se presente informe de cargue de parámetros en la plataforma y, se rinda informe de la instalación del producto en los computadores de la E.S.E.
- Un 25% una vez presentado el informe de actas de asistencias a las capacitaciones al personal de la E.S.E., por parte del contratista.
- Un 20% una vez suscrita el acta de aceptación de salida a producción signada, por las partes, junto al Supervisor y su apoyo técnico.
- Un 5% con el acta de definición de las fichas de reportes.
- Un 10% con la suscripción del acta de liquidación.

2.9. Multas y cláusula penal

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, la entidad previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el reglamento y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

2.10. Cesiones

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

2.11. Suspensiones

Por causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general que ameriten una suspensión temporal del contrato, las partes de mutuo acuerdo pactarán mediante acta la suspensión de la ejecución determinando la fecha probable de reinicio de la ejecución.


2.12. Potestades excepcionales

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, sin perjuicio del régimen excepcional de contratación de la entidad, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

2.13. Vigilancia de la ejecución


La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. "Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

- b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- e. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- f. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- g. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- j. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- k. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- l. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- n. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- o. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- p. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- q. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- r. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- s. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- t. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- u. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- v. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- w. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
- x. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- y. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- z. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- aa. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- bb. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- cc. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla¹.

¹ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

3. Acuerdos comerciales

No son aplicables los acuerdos comerciales por la cuantía del proceso de contratación y la naturaleza jurídica de la entidad.

(i) Sobre las ofertas

1. Participantes

En el proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. La entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, y el certificado de antecedentes judiciales. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se consideran conflictos de interés:

- Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.
- Haber colaborado o participado en la gestión total o parcial de los recursos del proyecto.
- Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección del contratista, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Documentos en idioma extranjero

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

3. Apostilla y consularización


Los documentos públicos expedidos en el extranjero deben estar legalizados de acuerdo con la convención de la apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero.

4. Validez

La propuesta debe estar vigente por 60 días desde el momento de su presentación.

5. Requisitos jurídicos

REQUISITOS JURIDICOS.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

El proponente debe presentar el Formato de Carta de Presentación de la Oferta suministrado como anexo en el pliego de condiciones, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- B. Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- C. Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- D. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- E. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- F. Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- G. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- H. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- I. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.


EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.



Profesional de Contratación

Profesional de Calidad

Profesional Especializado
(Gestión de Calidad)

Elaboró

Revisó

Aprobó

- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.



Profesional de Contratación

Profesional de Calidad

Profesional Especializado
(Gestión de Calidad)

Elaboró

Revisó

Aprobó

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y, en el manual de contratación de la entidad, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



Profesional de Contratación

Profesional de Calidad

Profesional Especializado
(Gestión de Calidad)

Elaboró

Revisó

Aprobó

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.


Profesional de Contratación

Profesional de Calidad

 Profesional Especializado
(Gestión de Calidad)

Elaboró
Revisó
Aprobó

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

CERTIFICADO DELITOS SEXUALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar certificado de delitos sexuales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP

Declaración juramentada de bienes en el formato único adoptado por el DAFP

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

Certificación de cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Documento para Acreditar los Pagos Seguridad Social y Parafiscales

Documento de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Formulario datos personales adicionales y autorización de tratamiento de datos personales contratistas

Declaración de no estar incluido en la lista Clinton y/o lavado de activos

Compromiso Anticorrupción

6. Requisitos financieros y de capacidad de organización

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$CT = (\sum AC_n) - \sum (PC_n)$
Patrimonio	$P = (\sum AT_n) - \sum (PT_n)$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.



Profesional de Contratación

Profesional de Calidad

Profesional Especializado
(Gestión de Calidad)

Elaboró

Revisó

Aprobó

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Cualquier incumplimiento en los estándares establecidos para la evaluación financiera, será causal para considerar no hábil al proponente.

✓ **LIQUIDEZ**

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual \geq **(2,18)**

✓ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual \leq **(0,41)**

✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.**

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual \geq **(0,68)**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

✓ **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual \geq **(0,00)**

✓ **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.**

El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual \geq **(0,00)**

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, para la verificación de las condiciones de los proponentes, por regla general, las entidades estatales deben corroborar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No obstante, NO se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los contratos para la prestación de servicios de salud, donde corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En virtud de lo anterior, encontrándose el presente proceso contractual orientado a la prestación de servicios de salud (servicios especializados en oncología), la evaluación financiera y organizacional de las propuestas se podrá efectuar de dos maneras: **I)** a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior, Las personas jurídicas extranjeras con



Profesional de Contratación

Profesional de Calidad

Profesional Especializado
(Gestión de Calidad)

Elaboró

Revisó

Aprobó

sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este documento; o **II)** mediante una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador que atienda a todos los criterios y parámetros establecidos en el Anexo 2 del «Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación», puesto a disposición por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos que se definen a continuación:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

7. Requisitos técnicos

TÉCNICOS

Con el ánimo de garantizar los principios que rigen la Contratación y en especial los dispuestos en los literales b, c, d y e del artículo 7 del Acuerdo 017 del 28 de agosto de 2020 y para satisfacer la necesidad planteada en el literal a del presente Estudio Previo, se tendrán como criterios para determinar la oferta más favorable:

- a. Servicios adicionales que permitan un mayor beneficio para la entidad por el mismo valor y sin desmejorar las condiciones técnicas determinadas. –Valor agregado-
- b. Mayor experiencia específica y relacionada (cuando se trate de Contratos de Prestación de Servicios).
- c. Propuesta presentada por el proponente de acuerdo a los servicios ofertados
- d. El proveedor exclusivo y titular de sus derechos de propiedad intelectual


EXPERIENCIA.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., definidos en los estudios previos, con lo cual se determina si la propuesta es HÁBIL.

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo de CUATRO (04) AÑOS, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

1. El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, que tenga relación con la implementación de software en análisis de datos, en cuantía no inferior al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.
2. Igualmente, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, que tenga relación con la instalación y/o implementación de módulos administrativos y/o asistenciales de software, en cuantía no inferior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
- E. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.



Profesional de Contratación

Profesional de Calidad

Profesional Especializado
(Gestión de Calidad)

Elaboró

Revisó

Aprobó

- G. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio ejecutor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- A. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- B. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.



Profesional de Contratación

Profesional de Calidad

 Profesional Especializado
(Gestión de Calidad)

Elaboró
Revisó
Aprobó

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas, los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación

PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO PARA PARTICIPAR

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante el siguiente equipo de trabajo como requisito habilitante:

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante el siguiente equipo de trabajo como requisito habilitante:

Formación	Experiencia General	Experiencia Específica
Profesional, con certificación en gerencia de proyectos.	Profesional con especialización en gerencia de proyectos y experiencia general mínima de 3 años en implementación de sistemas hospitalarios.	Experiencia en la gerencia de mínimo un (01) proyecto de similares características
Profesional en ingeniería de sistemas o software, o carreras del sector salud	Profesional titulado en ingenierías o carreras del sector salud con experiencia general mínima de 2 años en implementación de sistemas de gestión clínica.	Experiencia en la implantación de mínimo un (01) proyecto de similares características
Profesional en ingeniería de sistemas o software, carreras administrativas y/o financieras	Profesional titulado en ingeniería o carreras administrativas o financieras.	Experiencia en la implantación de mínimo un (01) proyecto de similares características
Documentador	Profesional titulado en ingenierías o carreras administrativas con experiencia general mínima de 1 año	Experiencia en la implantación de mínimo un (01) proyecto de similares características
Ingeniero de sistemas con experiencia en la administración en infraestructura en nube	Profesional titulado en ingeniería de sistemas, software, telecomunicaciones o carreras a fines con experiencia general mínima de 2 años	Experiencia en la implantación de mínimo un (01) proyecto de similares características

Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:


- ✓ Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios formales y no formales.
- ✓ Certificados de experiencia.
- ✓ Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota: El equipo de trabajo restante será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

8. Oferentes extranjeros

8.1. Documentos de identificación

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-65
	FORMATO INVITACIÓN CONTRATACIÓN POR	VERSIÓN	001
	CONVOCATORIA	VIGENCIA	2023-07-26

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería”.

8.2. Representación legal

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal. (...) los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

8.3. Estados financieros

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados (...) que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

9. Precios artificialmente bajos

Si la oferta presenta un precio con apariencia de artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador emitirá concepto sobre la viabilidad del precio o el rechazo de la oferta.


El precio se considera artificialmente bajo cuando considerado el valor de un ítem o el total, no responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

El evaluador aplicará los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para determinar si la oferta es artificialmente baja.

10. Causales de rechazo

Las ofertas serán rechazadas por causas legales y por las siguientes causales:

- a) Falta de capacidad para ofertar.
- b) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- c) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

- d) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- e) No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- f) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- g) No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
- h) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- i) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- j) No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en la invitación.
- k) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- l) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- m) Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
- n) No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- o) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el ANEXO TÉCNICO.
- p) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- q) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en el ANEXO TÉCNICO.
- r) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- s) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.


11. Desempate

De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad son criterios de desempate:

- a) Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la invitación o convocatoria. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.


Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.


El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el formato correspondiente, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el formato correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
 - (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
 - (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el formato correspondiente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el formato correspondiente, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará mediante la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el formato correspondiente, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.


La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8.
- (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el formato correspondiente.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO	GJ-F-65
	FORMATO INVITACIÓN CONTRATACIÓN POR		VERSIÓN	001
	CONVOCATORIA		VIGENCIA	2023-07-26

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- l) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - (a) La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - (b) Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (c) Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

12. Subsanabilidad

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 *“la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”*. Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas la invitación. La subsanabilidad podrá hacerse en el término de traslado del informe de evaluación y se examinará y valorará de acuerdo a la jurisprudencia vigente sobre la materia.

13. Forma de presentar la oferta


La oferta se debe presentar en sobre cerrado y marcado con el número del proceso y el nombre o razón social del proponente.

Dentro del sobre, debe incluir la documentación debidamente legajada o argollada, numerada (foliada) por una sola cara, incluyendo en primer lugar el formulario 1, luego el formulario 2 luego los demás documentos y finalmente el medio magnético.

La propuesta puede ser entregada por el oferente o por un delegado suyo si necesidad de poder para el mero hecho de entregar.

En la diligencia de cierre se llevará una planilla en la que se registrará el orden de llegada de los oferentes y entrega de ofertas. A la hora exacta prevista para el cierre, se abrirán los sobres y se consignará en el acta el nombre del proponente, el número de folios y el valor de su oferta económica.

En la misma diligencia se podrán expedir copias de las propuestas a los oferentes que lo soliciten, que podrán ser tomadas con dispositivos móviles, cámaras fotográficas, escáner o fotocopiadora portátil. Si el solicitante no cuenta con este medio, deberá primero depositar el costo de las copias y atenerse al término legal para expedirlas.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

(ii) **Selección**

CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Verificado los requisitos anteriores, se procederá a evaluar del siguiente modo:

Se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIEN PUNTOS (100).

La Entidad asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	39,75
FACTOR DE CALIDAD	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PUNTAJE TOTAL	100

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIEN PUNTOS (100).

NOTA: En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.


La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

a. Factor económico: 39,75 puntos

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-65
	FORMATO INVITACIÓN CONTRATACIÓN POR	VERSIÓN	001
	CONVOCATORIA	VIGENCIA	2023-07-26

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.


El HMI a partir del valor de las ofertas asignará máximo 39,75 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos dígitos decimales de la TRM que rija el día del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

A. Mediana con valor absoluto

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.


V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-65
	FORMATO INVITACIÓN CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2023-07-26

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

\bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

\bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 60 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

\bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.


La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-65
	FORMATO INVITACIÓN CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2023-07-26

b. Calidad: 50 puntos

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS.

A los proponentes habilitados que oferten profesionales, que cumplan con los perfiles y experiencia que a continuación se relacionan, se les otorgarán puntajes de conformidad al cumplimiento de los siguientes requisitos:

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS.

A los proponentes habilitados que oferten profesionales, que cumplan con los perfiles y experiencia que a continuación se relacionan, se les otorgarán puntajes de conformidad al cumplimiento de los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Max. 30 puntos):

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Si el oferente acredita la ejecución de un (01) contrato relacionado con la implementación de módulos de software diferente al aportado como experiencia específica, en cuantía mínima del 40% del presupuesto oficial.	10 PUNTOS
Si el oferente acredita la ejecución de dos (02) contratos relacionados con la implementación de módulos de software diferentes a los aportados como experiencia específica, en cuantía mínima del 40% c/u del presupuesto oficial.	20 PUNTOS

CERTIFICACIONES DE CALIDAD


CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Si el oferente acredita lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> 1. Contar con certificación vigente en la norma ISO 9001 versión 2015. 2. Contar con certificación vigente en la norma ISO 27001. 3. La arquitectura donde se encuentre instalada la solución debe contar con certificaciones de HIPAA, HITECH, ISO 27001, HITRUST 4. El sistema de información de imágenes diagnósticas deberá contar con permiso de comercialización vigente emitido por INVIMA. 	20 PUNTOS

Quien no oferte el perfil aquí relacionado obtendrá puntaje de cero (0).

c. Apoyo a la industria nacional: 10 puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 24 de marzo de 2022, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-65
	FORMATO INVITACIÓN CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2023-07-26

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato correspondiente – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.


La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación del componente nacional

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más del 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-65
	FORMATO INVITACIÓN CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2023-07-26

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato correspondiente – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Correspondiente – Puntaje de Industria Nacional.

El Formato Correspondiente – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

d. Apoyo emprendimiento empresas de mujeres: 0,25 puntos

Se otorgará un puntaje de **0,25** a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:


1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.


Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJ-F-65
	FORMATO INVITACIÓN CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA	VERSIÓN	001
		VIGENCIA	2023-07-26


Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los criterios anteriormente relacionados y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

(iii) Cronograma del proceso y procedimiento

INFORMACIÓN GENERAL						
Publicaciones en plataforma web:		Las publicaciones de actos y documentos que corresponden a la entidad convocante, se harán en el link del proceso en www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad				
Comunicaciones electrónicas		Las observaciones al estudio previo y la invitación, solicitudes de aclaraciones, objeciones a la evaluación y subsanaciones que no requieran acreditarse en original, serán enviadas por los interesados en el proceso a la cuenta de correo electrónico de la entidad contratacionj@hmi.gov.co				
Entrega y consulta física de documentos		La entrega de la propuesta y documentos que sean requeridos por la entidad en medio física, se hará por parte de los interesados, en la oficina de contratación ubicada en la Diagonal 20 No 7-29 del municipio de Florencia.				
CRONOGRAMA DEL PROCESO						
Fecha		Hora	Actividad	Medio		
Inicia	Termina			Web	E mail	Físico
20/09/2023	25/09/2023	18:00	Publicación del estudio previo y la invitación pública	X		
21/09/2023	25/09/2023	Hasta: 18:00	Observaciones al estudio previo y la invitación pública		X	
26/09/2023	26/09/2023	14:00	Respuesta a observaciones al estudio previo y la invitación pública	X		
27/09/2023	27/09/2023	18:00	Plazo para publicar adendas	X		
29/09/2023	29/09/2023	18:00	Presentación de propuestas (Cierre)			X
29/09/2023	29/09/2023	Desde: 18:00	Evaluación	NA	NA	NA
02/10/2023	02/09/2023	18:00	Publicación del informe de evaluación	X		
03/10/2023	05/10/2023	Hasta: 18:00	Plazo para objetar y subsanar el informe de evaluación		X	
06/10/2023	06/10/2023	14:00	Respuesta a las objeciones	X		
06/10/2023	06/10/2023	16:00	Decisión	X		


	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
	Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)		

	GESTIÓN JURÍDICA			CÓDIGO	GJ-F-65
	FORMATO INVITACIÓN CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA			VERSIÓN	001
				VIGENCIA	2023-07-26

06/10/2023	06/10/2023	Hasta: 18:00	Plazo para notificarse de la decisión			X
09/10/2023	09/10/2023	Hasta: 12:00	Plazo para aportar garantías (Cuando aplique)			X
10/10/2023	10/10/2023	NA	Aceptación de garantías (Cuando aplique)	NA	NA	NA
10/10/2023	10/10/2023	NA	Registro presupuestal	NA	NA	NA

Firma


LINA MARCELA GIRALDO RINCON
 Gerente
 Hospital Departamental María Inmaculada

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			